



Att. Presidente de Federaciones Territoriales y
 Directores de Escuelas Territoriales de Entrenadores.

Estimados compañeros,

Me pongo en contacto con vosotros para intentar aclarar lo más posible la **Metodología de Enseñanza a utilizar en los Cursos de Monitores y/o Entrenadores Territoriales**.

Por diversos motivos, se está dilatando la conclusión de la Normativa Académica definitiva, que os he anunciado en alguna ocasión. Mientras se termina de confeccionar, y con el fin de facilitar, lo más posible, la puesta en marcha de los diversos Cursos que tengáis en vías de programación, os quiero **adelantar cuál es la dinámica que contempla esta Escuela Nacional en cuanto a la citada Metodología de Enseñanza, y más concretamente al planteamiento de enseñanza presencial, semipresencial y a distancia**.

En bastantes **Comunidades Autónomas ya existe normativa que permite la enseñanza on line de las materias del bloque común**, manteniendo la presencialidad total en las del bloque específico y complementario.

La idea de **esta E.N.E. está más en la línea de tener siempre una carga de enseñanza presencial en todas las materias**. Por contra, se entiende que en algunas materias del bloque específico y complementario, puede haber también algún porcentaje de enseñanza no presencial.

A continuación os pongo una tabla que puede servir como referencia para que realicéis vuestras previsiones de planificación de los próximos Cursos.

	Porcentaje Presencial	
	Mínimo	Recomendable
BLOQUE COMUN	20%	35%
BLOQUE ESPECÍFICO	84%	88%
BLOQUE COMPLEMENTARIO	42%	48%
TOTALES	61%	65%

Por otra parte hay que tener en cuenta que **las cargas no presenciales, requieren también una programación de actividades**, donde se indiquen tanto las fases o periodos en las que se van a desarrollar, las actividades a realizar y las herramientas de apoyo a ese tipo de enseñanza: plataformas de enseñanza, etc.





A partir de estas directrices, las **Federaciones que quieran poner en marcha Cursos con diferentes tipos de enseñanza, tendrán que realizar un anexo a la solicitud de autorización, donde se explique tanto el tipo de enseñanza a utilizar en cada materia, actividades a desarrollar en las fases no presenciales y medios con los que se cuentan para llevar a cabo el tipo de enseñanza elegido.**

Por si os sirve de **referencia o ayuda, os mando el proyecto inicial que envié a la Inspección Educativa de Madrid**, para la realización del Curso de Técnico Superior en Balonmano, que al final, como ya os informé en su momento, no llegó a celebrarse, fundamentalmente, por falta de entrenadores con la titulación oficial de Técnico en Balonmano (nivel II), requisito, como sabéis, indispensable para acceder al Técnico Superior.

Deciros que en la negociación posterior, la Inspección nos obligaba a eliminar la carga no presencial del bloque específico y complementario y, si lo considerábamos conveniente, aumentar la del bloque común, tal y como recoge la Normativa de la Comunidad de Madrid. A pesar de lo cual, en la E.N.E. seguimos viendo más adecuado el planteamiento que os adjunto.

Para cualquier aclaración, como siempre, estoy a vuestra disposición.

Os envío un cordial saludo y os deseo mucha suerte para esta temporada que estamos iniciando.

Madrid 11 de septiembre de 2014



Paco Sánchez
Director Escuela Nacional de Entrenadores
Real Federación Española de Balonmano





ACLARACIONES ACTUALES SOBRE LA CIRCULAR Del 11 de septiembre de 2014 sobre PORCENTAJES DE PRESENCIALIDAD EN LOS NIVELS I Y II

1. Como el Bloque Complementario no existe en la actualidad, los totales se ven modificados. Lo importante es que **los porcentajes mínimos del Bloque común y del Específico se respeten.**
2. Se respetará la situación de aquellas comunidades autónomas en las que esté regulada la enseñanza completamente online del Bloque Común. Si bien, **los porcentajes marcados para el Bloque Específico serán obligatorios** en todos los casos.

